REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2022-00076**
PROCESO:	**VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTES:	**YONATAN DARIO VIANCHA SOCHA Y OTROS**
DEMANDADOS:	**EDWIN FERNANDO ALVARADO MARTÍNEZ Y OTROS**
AUTO:	**CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por los demandados EDWIN FERNANDO ALVARADO MARTÍNEZ y CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA RAMÍREZ, su apoderado, mediante correo electrónico del 18/05/2022, reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que los demandados EDWIN FERNANDO ALVARADO MARTÍNEZ y CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA RAMÍREZ le formulan a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Téngase notificada a dicha llamada con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto la misma se encuentra notificada como demandada en el proceso principal.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567bc917a9bb88544d83d974cb85668e6e1c9de6ed9aa593fa15d5749e433436**

Documento generado en 23/11/2022 11:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica